

00145



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL
Nº 003-2015-UNAMAD-R
Puerto Maldonado, 03 de junio del 2015

VISTO:

El Memorando Nº 015-2015-UNAMAD-R, de fecha 01 de junio de 2015; el Oficio Nº 1089-2015-UNAMAD-R-OGPP, de fecha 27 de mayo de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución Nº 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario Nº 022-2015-UNAMAD-C.E.U, de fecha 25 de mayo del 2015, se proclama al Dr. Miguel Nicolás Peralta Rosario, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; al Dr. Juan Huayllani Moscoso, como Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; y al Dr. Percy Amílcar Zevallos Pollito, como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 27 de mayo de 2015 y por el período que le faculta la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto vigente de la UNAMAD;

Que, el artículo 8º del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala que la UNAMAD, goza de autonomía en concordancia con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la ley Nº 30220 y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico;

Que, mediante Resolución Nº 064-2015-UNAMAD-R-T, de fecha 14 de mayo de 2015, se resolvió, aprobar el plan de trabajo del curso de capacitación denominado: "Proceso de Planeamiento Estratégico Institucional con enfoque a la Ley Universitaria Nº 30220 y el nuevo Estatuto", y que se realizará desde el 03 al 05 de junio del presente año; asimismo, se aprobó el presupuesto de S/. 2320.00 (Dos mil trescientos veinte con 00/100 nuevos soles) de la fuente de financiamiento recursos ordinarios, para la ejecución del plan de trabajo del curso de capacitación denominado: "Proceso de Planeamiento Estratégico Institucional con enfoque a la Ley Universitaria Nº 30220 y el nuevo Estatuto", la misma que cuenta con certificación presupuestal Nº 588, dada por la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante Oficio Nº 042-2015-UNAMAD-R-OGPP-ORE, de fecha 22 de mayo de 2015, la Eco. Mery Ríos Grajeda, directora de la Oficina de Racionalización y Estadística, y responsable del curso de capacitación antes descrito, solicita se amplíe el presupuesto aprobado en S/. 630.00 (Seiscientos treinta con 00/100 nuevos soles), con la finalidad de poder desarrollar en forma eficiente el curso de capacitación;

Que, mediante Oficio Nº 1089-2015-UNAMAD-R-OGPP, de fecha 27 de mayo de 2015, el director Universitario de Planificación y Presupuesto, hace de conocimiento del Rector de la UNAMAD, que se ha realizado la ampliación de la certificación presupuestal Nº 588, por un monto de S/. 630.00 (Seiscientos treinta con 00/100 nuevos soles); siendo el monto total certificado por el importe de S/. 2950.00 (Dos mil novecientos cincuenta con 00/100 nuevos soles) para la ejecución del plan de trabajo del curso de capacitación denominado: "Proceso de Planeamiento Estratégico Institucional con enfoque a la Ley Universitaria Nº 30220 y el nuevo Estatuto";

Que, habiéndose revisado el presupuesto modificado del plan de trabajo del curso de capacitación denominado: "Proceso de Planeamiento Estratégico Institucional con enfoque a la Ley Universitaria Nº 30220 y el nuevo Estatuto", se puede apreciar que los S/. 630.00 (Seiscientos treinta con 00/100 nuevos soles) solicitados se





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL
Nº 003-2015-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 03 de junio del 2015

requiere para el pago del expositor como concepto de servicios de capacitación realizada por personas naturales; por lo que siendo un servicio necesario para la realización del citado curso de capacitación, es procedente la ampliación del presupuesto y su respectiva autorización de desembolso como encargo interno para realizar el pago del citado servicio;

Que, el inciso c) del artículo 153° del estatuto dispone como una de las atribuciones y funciones del rector, la siguiente, el dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria Nº 30220; el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; y, la Resolución de Comité Electoral Universitario Nº 022-2015-UNAMAD-C.E.U, de fecha 25 de mayo del 2015;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el presupuesto adicional de S/. 630.00 (Seiscientos treinta con 00/100 nuevos soles) para la ejecución del plan de trabajo del curso de capacitación denominado: "Proceso de Planeamiento Estratégico Institucional con enfoque a la Ley Universitaria Nº 30220 y el nuevo Estatuto", aprobado con Resolución Nº 064-2015-UNAMAD-R-T, de fecha 14 de mayo de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: DETERMINAR, que el presupuesto total aprobado para la ejecución del plan de trabajo del curso de capacitación denominado: "Proceso de Planeamiento Estratégico Institucional con enfoque a la Ley Universitaria Nº 30220 y el nuevo Estatuto", es de S/. 2950.00 (Dos mil novecientos cincuenta con 00/100 nuevos soles), conforme a la certificación presupuestal Nº 588, dada por la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración, realice el giro del importe adicional de S/. 630.00 (Seiscientos treinta con 00/100 nuevos soles) por la modalidad de encargo interno a favor de la Eco. Mery Ríos Grajeda, directora de la Oficina de Racionalización y Estadística, responsable de la ejecución del plan de trabajo, aprobado con Resolución Nº 064-2015-UNAMAD-R-T, de fecha 14 de mayo de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

COPIA
 1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
 MADRE DE DIOS

 Dr. MIGUEL NICOLAS PERALTA ROSARIO
 RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
 MADRE DE DIOS

 Dra. LUZ MARINA ALMANZA HUAMAN
 SECRETARIA GENERAL